



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021

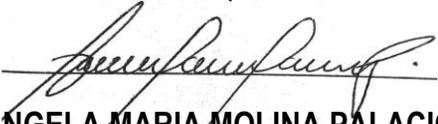
Radicación No. 110014003031-2021-00141-00

De conformidad a lo dispuesto en el art. 286 del CGP se corrige el auto de apremio de la solicitud para indicar que las placas del rodante objeto de la aprehensión corresponden a **FYN-809**, y no como allí se dijo. En lo demás permanezca incólume el proveído.

Secretaría, oficie a la Policía Nacional y a la SIJIN de conformidad y comuníquese el sobre el yerro corregido en la presente providencia.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 044 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria